



San Miguel de Tucumán,

01 AGO 2022

Expte. n°: 51071/ 2022

VISTO:

La solicitud de prórroga de designación como regular que formula el Dr. Gastón POURRIEX, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con semi-dedicación de la Disciplina "FISICOQUIMICA" (Cát. Físicoquímica III), del Instituto de Química Física de esta Facultad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resol N°387-2017 se designó al Dr. Pourriex en el cargo en cuestión a partir del 08/06/2017 y hasta el 07/06/2022;

Que corresponde atender lo solicitado de acuerdo a la reglamentación vigente, dispuesta por el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Universidades Nacionales, homologado por Dcto. N° 1246/15, debiendo prorrogar en calidad de docente regular al Dr. Pourriex en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con semi-dedicación de la Disciplina "Físicoquímica" (Cát Físicoquímica III), del Instituto de Química Física de esta Facultad, desde el día 08/06/2022, siempre que no supere el término de 5 (cinco) años;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

R E S U E L V E:

Art.1°)-Acepta la solicitud de prórroga de designación como regular del Dr. Gastón Pourriex en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con semi-dedicación de la Disciplina "Físicoquímica" (Cát Físicoquímica III), del Instituto de Química Física de esta Facultad;


Art.2°)-Prorrogar en calidad de **Docente Regular** al Dr. Gastón Pourriex en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con semi-dedicación de la Disciplina "Físicoquímica" (Cát Físicoquímica III), del Instituto de Química Física de esta Facultad, de acuerdo a la reglamentación vigente dispuesta por el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Universidades Nacionales, homologado por Dcto N°1246/15 y Resol. Rect 1971-2019 y Resol HCD N° 0696-2019, que establece un cambio interno de la Facultad para el Procedimiento de Evaluación Periódica Individual para la Permanencia de Profesores Universitarios, a partir del día 08/06/2022 y hasta tanto el Honorable Consejo Superior de la UNT se expida sobre el procedimiento correspondiente a la Evaluación de la Actividad Académica de Docentes en forma virtual, siempre que no supere el término de 5 (cinco) años.

Art.3°)-Atender lo precedentemente dispuesto, con imputación a la correspondiente partida del presupuesto vigente de esta Facultad.-

Art.4°)- Cumplido pase a tratamiento de la Comisión de Enseñanza y Disciplina para la conformación de la Comisión Evaluadora.-

RESOLUCION N°

0432


Dra. Carolina Serra Barcellona
Secretaria Académica
FAC. de BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA - U.


Dra. MARIANES GOMEZ
DECANA
FAC. BIOQUÍMICA QUÍMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN